

## Sección V. Anuncios

### Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

#### ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

#### FONDO DE GARANTÍA AGRARIA Y PESQUERA DE LAS ILLES BALEARS (FOGAIBA)

13720

*Notificación de Resolución de concesión a los beneficiarios de las ayudas, R18 de fecha 15 de noviembre de 2017, para inversiones no productivas vinculadas a la realización de los compromisos agroambientales y clima, para los años 2015 a 2019*

Notificación de Resolución de concesión a los beneficiarios de las ayudas, R18 de fecha 15 de noviembre de 2017, al amparo de la Resolución del Presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA) de 13 de noviembre de 2015 por la que se convocan subvenciones para inversiones no productivas vinculadas a la realización de los compromisos agroambientales y clima, para los años 2015 a 2019

El apartado 9.3. de la Resolución del Presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA) de 13 de noviembre de 2015 por la que se convocan, subvenciones para las Inversiones no productivas vinculadas a la realización de los compromisos agroambientales y clima, correspondientes a los años 2015-2019, especifica que la resolución expresa se notificará a los interesados mediante su publicación en el Boletín Oficial de las Islas Baleares de acuerdo con los términos previstos en el artículo 45.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Los expedientes han sido tramitados por el Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA) en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

**El vicepresidente del FOGAIBA, con fecha 15 de noviembre de 2017, firmó la siguiente resolución,**

#### **"INFORME PROPUESTA DE RESOLUCIÓN / RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN**

#### **Programa de Desarrollo Rural de las Islas Baleares 2014-2020**

#### **Medida 4.4- Inversiones no productivas vinculadas a la realización de los compromisos agroambientales y clima**

#### **Convocatoria: IMIT 2016\_1 / R18**

#### Antecedentes

1. Con fecha de 17 de noviembre de 2015 se publicó en el BOIB núm. 169, la Resolución del Presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA) por la que se convocan, para los años 2015 a 2019, subvenciones para inversiones no productivas vinculadas a la realización de compromisos de agroambiente y clima.

2. De conformidad con el apartado sexto de la citada Resolución, el plazo de presentación de solicitudes finalizó el día 30/06/2016, y tuvieron entrada en el Registro del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares un total de 566 solicitudes de ayuda.



3. Los órganos gestores del Servicio de Ayudas al Desarrollo Rural han llevado a cabo el control administrativo de las solicitudes y de la documentación aportada de acuerdo con las normas reguladoras de esta ayuda.
4. Los interesados señalados en el Anexo I adjunto han presentado, dentro del plazo establecido y en la forma, toda la documentación necesaria prevista en la convocatoria, y se ha comprobado que cumplen con los requisitos exigidos para poder ser beneficiarios de esta ayuda.
5. Las actuaciones solicitadas por los interesados cumplen con los requisitos establecidos en la convocatoria para poder ser subvencionables.
6. Tener en cuenta que el crédito existente cubre la totalidad de las peticiones de esta convocatoria no hay ningún impedimento para resolver estos expedientes sin afectar lo dispuesto en los apartados séptimo y octavo de la convocatoria.

#### **Fundamentos de derecho**

1. Resolución del Presidente del FOGAIBA por la que se convocan subvenciones para las inversiones no productivas vinculadas a la realización de compromisos de agroambiente y clima, correspondientes al año 2015 2019.
2. Resolución del Presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA) para la que se modifica la Resolución del Presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA), de 13 de noviembre de 2015, por la que se convocan subvenciones para las Inversiones no productivas vinculadas a la realización de compromisos de agroambiente y clima, correspondiente a los años 2015 a 2019.
3. Resolución del Presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA) de 13 de noviembre de 2015 por la que se convocan, para los años 2015 a 2019, subvenciones para inversiones no productivas vinculadas a la realización de compromisos de agroambiente y clima.
4. Reglamento (UE) núm. 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) y por el que se deroga el Reglamento (CE) núm. 1698/2005 del Consejo.
5. Reglamento (UE) núm. 1306/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, sobre la financiación, gestión y seguimiento de la Política Agrícola Común, por el que se derogan los Reglamentos (CE) núm. 352/78, (CE) núm. 165/94, (CE) núm. 2799/98, (CE) núm. 814/2000, (CE) núm. 1290/2005 y (CE) núm. 485/2008 del Consejo.
6. Reglamento delegado (UE) núm. 640/2014 de la Comisión, de 11 de marzo de 2014, por el que se completa el Reglamento (UE) núm. 1306/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, con respecto al sistema integrado de gestión y control y en las condiciones sobre la denegación o retirada de los pagos y sobre las sanciones administrativas aplicables a los pagos directos, a la ayuda al desarrollo rural ya la condicionalidad.
7. Reglamento de ejecución (UE) núm. 808/2014 de la Comisión, de 17 de julio de 2014, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (UE) núm. 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER).
8. Reglamento de ejecución (UE) núm. 809/2014 de la Comisión, de 17 de julio de 2014, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (UE) núm. 1306/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, con respecto al sistema integrado de gestión y control, las medidas de desarrollo rural y la condicionalidad.



9. Real Decreto 1075/2014, de 19 de diciembre, sobre la aplicación a partir de 2015 de los pagos directos a la agricultura ya la ganadería y otros regímenes de ayuda, así como sobre la gestión y control de los pagos directos y de los pagos al desarrollo rural.
10. Real Decreto 1078/2014, de 19 de diciembre, por el que se establecen las normas de condicionalidad que deben cumplir los beneficiarios que reciban pagos directos o determinadas primas anuales de desarrollo rural, o pagos en virtud de los programas de apoyo a la reestructuración y reconversión o de apoyo a la cosecha en verde, de la viña.
11. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.
12. Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.
13. Decreto Legislativo 2/2005, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Subvenciones.
14. Programa de Desarrollo Rural de las Islas Baleares 2014-2020.
15. Orden del Consejero de Agricultura, Medio Ambiente y Territorio de 19 de febrero de 2015, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en el marco del Programa de Desarrollo Rural de las Islas Baleares 2014 a 2020.
16. Ley 12/2014, de 16 de diciembre, agraria de las Islas Baleares.
17. Decreto 65/2007, de 25 de mayo, de constitución, organización y funcionamiento del Organismo Pagador de los gastos del Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA) y del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), en la comunidad autónoma de las Islas Baleares BOIB núm. 082 de 2007; en virtud de la Orden de la Consejera de Agricultura y pesca de 23 de diciembre de 2005, por la que se dispone la asunción de la ejecución de la política de mejora y fomento de los sectores agrario y pesquero por parte del Fondo de garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares, establece en el artículo 1 que el FOGAIBA asume la ejecución de la política de la Consejería de Agricultura y Pesca referente a la aplicación de las medidas de fomento y mejora de los sectores agrario y pesquero , a partir del 1 de enero de 2006.
18. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

#### **Propuesta de resolución de concesión**

Por todo ello, se informa favorablemente y propongo al vicepresidente del FOGAIBA que dicte una resolución en los siguientes términos:

Conceder la ayuda solicitada a los beneficiarios por los importes y con los plazos detallados en el Anexo I, que son un total de 23 expedientes y que comienza con EIVINORD, SA y termina con FRANCISCA AYMAR VILLALONGA que suma un importe total de 173.695,36 euros, relativa a la línea de ayuda "Inversiones no productivas vinculadas a la realización de compromisos de agroambiente y clima".

1. Autorizar y disponer el gasto señalada en cada uno de los beneficiarios con cargo a los presupuestos y porcentajes de cofinanciación detallados en el Anexo I.
2. Determinar que, de acuerdo con lo establecido en la convocatoria de referencia, las obligaciones de los beneficiarios serán las indicadas en el Anexo II.
3. Notificar la resolución a cada uno de los beneficiarios del Anexo I.



### Interposición de recursos

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el consejero de Medio Ambiente, Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de la notificación de la resolución, de acuerdo con el artículo 58.4 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la comunidad autónoma de las Islas Baleares, y los artículos 121 y 122, de la Ley 39/2015 del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Palma, 28 de setiembre de 2017

La gestora de la línea  
Gloria Prieto Cubells

La Jefa de la Sección I  
María Ángeles Pérez Ribas

El Jefe del Servicio de Ayudas al Desarrollo Rural  
Isidro Cañellas Simonet

Conforme con la propuesta, dicto resolución  
Palma, 15 de noviembre de 2017  
El vicepresidente del FOGAIBA  
Mateu Ginard i Sampoñá

### ANEXO I. RELACIÓN DE BENEFICIARIOS CON DERECHO A LA CONCESIÓN DE LA AYUDA (IMIT2016\_1) MARGES R18

Sol·licitant	NIF	Nº expedient	Import inversions elegibles					% ajuda	Import concedit	cofinançament			termini execució	Anualitat
			tancaments	marges	paret	bardisses	TOTAL			CAIB	FEADER	AGE		
										54,90%	41,00%	4,10%		
EIVINORD SA	A07153174	IMIT2016_1/115		19.622,40	1.501,50		21.123,90	60%	12.000,00	6.588,00	4.920,00	492,00	6 mesos	2018
JOSE VINGUT PRATS	41442113T	IMIT2016_1/166	991,50	4.991,74			5.983,24	60%	3.589,94	1.970,87	1.471,88	147,19	6 mesos	2018
AGRO QUALITAT BALEARS, S.L.	B5787230I	IMIT2016_1/215	4.885,00	4.350,80	1.482,00		10.717,80	60%	6.430,68	3.530,44	2.636,58	263,66	6 mesos	2018
CAN GASPARÓ SL	B07661929	IMIT2016_1/267	1.462,50	3.445,60			4.908,10	60%	2.944,86	1.616,73	1.207,39	120,74	6 mesos	2018
ANTONIO MARROIG ARBONA	41329004M	IMIT2016_1/271		5.162,56			5.162,56	60%	3.097,54	1.700,55	1.269,99	127,00	6 mesos	2018
FRANCISCA BURGUERA VIDAL	78199139J	IMIT2016_1/292	1.650,00		18.348,20		19.998,20	60%	11.998,92	6.587,40	4.919,56	491,96	6 mesos	2018
FRANCISCO BONET VICENS	42977404H	IMIT2016_1/294			6.292,00		6.292,00	60%	3.775,20	2.072,59	1.547,83	154,78	6 mesos	2018
JOAN BARCELO ALBONS	78207302B	IMIT2016_1/295	420,00	15.016,10			15.436,10	60%	9.261,66	5.084,65	3.797,28	379,73	6 mesos	2018
JUAN VICENS SEGUI	43051791T	IMIT2016_1/376		14.490,50			14.490,50	60%	8.694,30	4.773,17	3.564,66	356,47	6 mesos	2018
GABRIEL SEGUÍ MERCADAL, S.C	J57334203	IMIT2016_1/422		6.108,64	13.851,50		19.960,14	60%	11.976,08	6.574,87	4.910,19	491,02	6 mesos	2018
GABRIEL TORRENS LLABRES	78208340Z	IMIT2016_1/428	4.785,00	13.725,46	1.300,00		19.810,46	60%	11.886,28	6.525,57	4.873,37	487,34	6 mesos	2018
FRANCISCO LLORENS FEDELICH	41734647C	IMIT2016_1/438	5.370,00		8.781,50		14.151,50	60%	8.490,90	4.661,50	3.481,27	348,13	6 mesos	2018
SA MOLA SCP	J57483620	IMIT2016_1/487		3.701,10	6.110,00		9.811,10	60%	5.886,66	3.231,78	2.413,53	241,35	6 mesos	2018
SON PLANAS S.R.M	E07709876	IMIT2016_1/488			19.922,50		19.922,50	60%	11.953,50	6.562,47	4.900,94	490,09	6 mesos	2018
IBAI MARTINEZ ECEOLAZA	41742548D	IMIT2016_1/489			11.275,55		11.275,55	60%	6.765,33	3.714,16	2.773,79	277,38	6 mesos	2018



Sol·licitant	NIF	Nº expedient	Import inversions elegibles				% ajuda	Import concedit	cofinançament			termini execució	Anualitat	
BINIGAFULL SRM	E07458359	IMIT2016_1/490			19.922,50		19.922,50	60%	11.953,50	6.562,47	4.900,94	490,09	6 mesos	2018
ANTONIO MONSERRAT BARCELO	78185414L	IMIT2016_1/527	228,00	5.664,80	10.237,50		16.130,30	60%	9.678,18	5.313,32	3.968,05	396,81	6 mesos	2018
CATALINA PAYERAS POL	78195368Z	IMIT2016_1/530		8.781,90	5.369,00		14.150,90	60%	8.490,54	4.661,31	3.481,12	348,11	6 mesos	2018
MARIA MONCADA OZONAS	42969472K	IMIT2016_1/540	1.215,00	1.051,20	10.827,05		13.093,25	60%	7.855,95	4.312,92	3.220,94	322,09	6 mesos	2018
ALFREDO APESTEGUIA HORRACH	43047943Q	IMIT2016_1/558		2.425,06	127,40		2.552,46	60%	1.531,48	840,78	627,91	62,79	6 mesos	2018
JOSEP SANSÓ MONSERRAT	42971831B	IMIT2016_1/564	1.385,00		16.913,00		18.298,00	60%	10.978,80	6.027,36	4.501,31	450,13	6 mesos	2018
MATEO MORA VIDAL	43036033C	IMIT2016_1/566			6.659,25		6.659,25	60%	3.995,55	2.193,55	1.638,18	163,82	6 mesos	2018
FRANCISCA AYMAR VILLALONGA	41355311T	IMIT2016_1/567		434,35	331,50		765,85	60%	459,51	252,27	188,40	18,84	6 mesos	2018
NÚM EXPEDIENTS	23	TOTALS	22.392,00	108.972,21	159.251,95		290.616,16		173.695,36	95.358,73	71.215,11	7.121,52		

Con cargo a la línea FEADER 050460010443104

## ANEXO II OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO

Realizar las inversiones o actividades auxiliadas en el plazo establecido en el Anexo I.

Justificar los gastos relacionados con la inversión para la recepción de los fondos comunitarios en los términos y plazos determinados en la Resolución de convocatoria.

Mantener la inversión objeto de subvención y su destino durante por lo menos cinco años contados desde la fecha de pago de la ayuda.

Mantener los requisitos y condiciones exigibles respecto a la explotación y el beneficiario, de los cuales hace referencia el apartado tercero de esta resolución.

Cumplir las normas comunitarias aplicables a la inversión.

Someterse a las actuaciones de comprobación y a los controles que lleve a cabo la administración autonómica, estatal o comunitaria, Intervención General, Sindicatura de cuentas, o otros órganos de control interno o externo, así como facilitar toda la información que requieran estos organismos con relación a las ayudas concedidas.

Se informa a los beneficiarios que sus expedientes se encuentran a su disposición y consulta en el Servicio de Ayudas al Desarrollo Rural del FOGAIBA (calle Reina Constança, núm. 4 de Palma).”

Palma, 22 de noviembre de 2017

**El director gerente del FOGAIBA**  
Guillem Rosselló Alcina

